

INFORME CORRESPONDIENTE AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO (RNPS)¹

CONTENIDO

DATOS ESTADÍSTICOS DEL RNPS.....	2
PERSONAS INSCRITAS EN EL RNPS – DIVIDIDO POR SEXO.....	2
REINCIDENCIA	3
REGISTROS – DIVIDIDO POR ENTIDAD FEDERATIVA	3
REGISTROS HISTÓRICOS Y SANCIONES POR ÓRGANO RESOLUTOR.....	5
MUJERES ASPIRANTES, PRECANDIDATAS, CANDIDATAS, Y EN EL EJERCICIO DE UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR –VÍCTIMAS DE VPMRG-	7
PARTIDOS POLÍTICOS DETRÁS DE LAS PERSONAS INFRACTORAS.....	9
CONDUCTAS POR LAS QUE SE EJERCE VPMRG	11
INCIDENCIA TERRITORIAL – CALIDAD DE LA PERSONA INFRACTORA	12
VÍCTIMAS INSCRITAS EN EL RNPS – CARGO E INTERSECCIÓN	155
TIPO Y MODALIDAD DE VIOLENCIA	17
MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL, CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA Y TIPO DE SANCIÓN.....	19
SOLICITUDES DE BÚSQUEDA EN EL RNPS	20
ACTIVIDADES CONTINUAS.....	22

¹ Décimo séptimo informe que se presenta ante la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación del INE.

DATOS ESTADÍSTICOS DEL RNPS

PERSONAS INSCRITAS EN EL RNPS – DIVIDIDO POR SEXO

A partir de la creación del RNPS y a la fecha del presente informe, dos de diciembre de dos mil veinticuatro, existen **473** registros, mismos que se encuentran disponibles para consulta pública, lo que representa a **430** personas inscritas, desagregadas de la manera siguiente:

Tabla 1. Personas inscritas por sexo

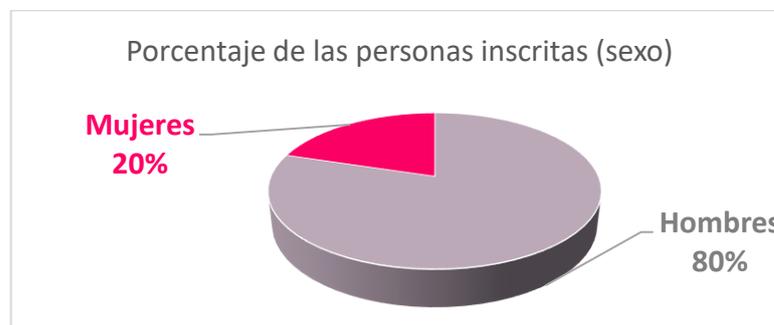
Mujeres	Hombres	Total
87	343	430

Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 2 de diciembre de 2024.

Es decir, el 80% de las personas inscritas son hombres, mientras que el 20% son mujeres.

Gráfica 1. Porcentaje de las personas inscritas



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 2 de diciembre de 2024.

CASOS DE REINCIDENCIA

Es de resaltar el tema de la reincidencia de las personas infractoras inscritas en el RNPS, a la fecha de corte, se tiene que:

- Respecto de los **hombres**, **24** han sido registrados como reincidentes de la siguiente manera: **1** registrado en **11** ocasiones;² **4** se han registrado en **3** ocasiones cada uno de ellos³ y **19** registrados en **2** ocasiones⁴ y,
- De las **mujeres**, **4** fueron registradas como reincidentes: **1** registrada en **4** ocasiones,⁵ y **3** registradas **2** veces, cada una de ellas.⁶

REGISTROS – DIVIDIDO POR ENTIDAD FEDERATIVA

Los **473** registros se distribuyen en las entidades federativas de la siguiente manera:

Oaxaca: 133; seguido de **Veracruz con 47**; **Tabasco con 38**; Campeche 35; Chiapas con 26; Guanajuato 21; Quintana Roo y Puebla 16, cada uno de ellos; Estado de México 14; Baja California 12; Baja California Sur y Morelos 10, cada uno de ellos; Chihuahua 9; San Luis Potosí, Nayarit y Yucatán 8, respectivamente; Sonora 7; Ciudad de México y Zacatecas y 6 cada uno de ellos; Coahuila, Jalisco, Hidalgo, Michoacán y Querétaro 5, respectivamente;

² Incluye su primer registro y los 10 casos de reincidencia.

³ Incluye su primer registro y los 2 casos de reincidencia.

⁴ Incluye su primer registro y el caso de reincidencia.

⁵ Incluye su primer registro y los 3 casos de reincidencia.

⁶ Incluye su primer registro y el caso de reincidencia.

Tamaulipas 4; Aguascalientes y Guerrero 3 cada uno de ellos; Nuevo León 2; y Sinaloa 1.

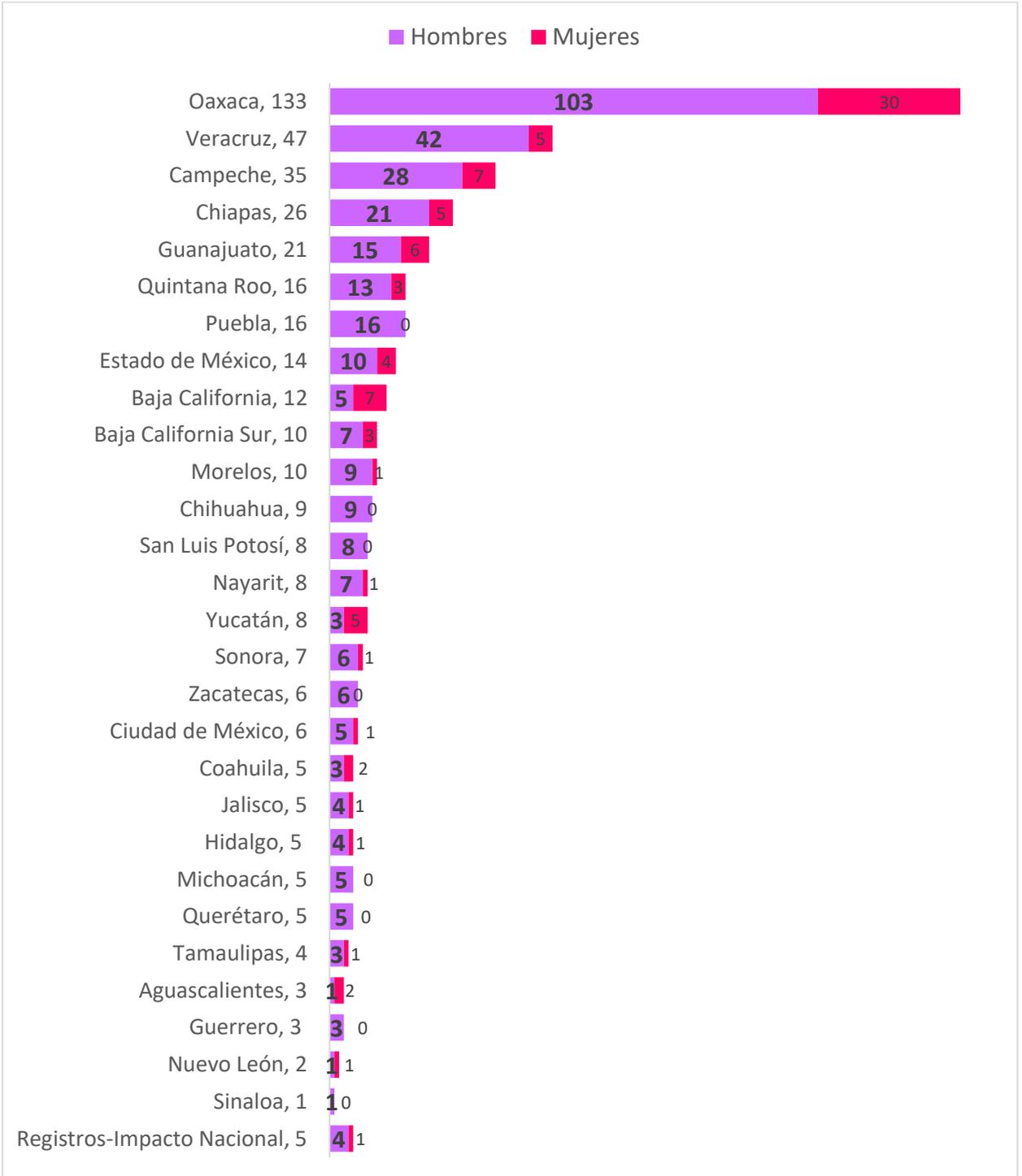
A lo anterior se suman **5** registros en el ámbito nacional, al tratarse del Coordinador de Comunicación Social y Política del otrora Partido Encuentro Solidario Jorge Camacho Peñazola; del otrora Diputado Federal Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, del ciudadano Rodrigo Iván Cortés Jiménez, de la otrora Diputada Federal María Teresa Castell de Oro Palacios, así como de Oscar Limeta Meléndez, Administrador de una cuenta de la red social X, antes conocida como “Twitter”, ello al no tener un impacto exclusivo en alguna entidad federativa.

Cabe mencionar que las entidades de Colima, Tlaxcala y Durango, a la fecha **no cuentan con alguna inscripción en sus respectivos registros.**

Precisando que, en los casos de Colima y Durango si han contado con inscripciones en el RNPS, no obstante, ya han cumplido con la temporalidad ordenada en las sentencias respectivas, por lo que, actualmente ya no se encuentran visibles en el registro público.

Lo anterior, queda ejemplificado en la gráfica siguiente la cual pretende visibilizar las entidades con más personas registradas, al igual que el sexo que comete con mayor frecuencia violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMrG), para estos efectos, se considera el total de registros (473) con independencia de la reincidencia de la persona sancionada, quedando de la siguiente manera:

Gráfica 2. Personas inscritas por entidad federativa y dividida por sexo



Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 2 de diciembre de 2024

REGISTROS HISTÓRICOS

Es oportuno informar que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral resguarda los datos de las personas que han cumplido con la permanencia ordenada en la respectiva sentencia y/o resolución ejecutoriada en un archivo denominado “**registro histórico**”, de conformidad con lo que establece el artículo 14, numeral 4,⁷ de los *Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género* (Lineamientos).

Se destaca que, a la fecha del presente informe existen **135** personas en el **registro histórico**, mismas que ya cumplieron el tiempo de inscripción en el RNPS. De las cuales **27** fueron mujeres y **108** hombres; correspondientes a las entidades de: Baja California (9); Baja California Sur (3); Campeche (16); Chiapas (6); Ciudad de México (3); Chihuahua (4); Coahuila (1); Colima (1); Durango (1); Estado de México (3); Guanajuato (6); Guerrero (5); Michoacán (1); Morelos (2); Nayarit (1); Nuevo León (9); Oaxaca (17); Puebla (5); Querétaro (5); Quintana Roo (10); Sonora (8); Tabasco (2); Veracruz (11), y Zacatecas (6).

SANCIONES POR ÓRGANO RESOLUTOR

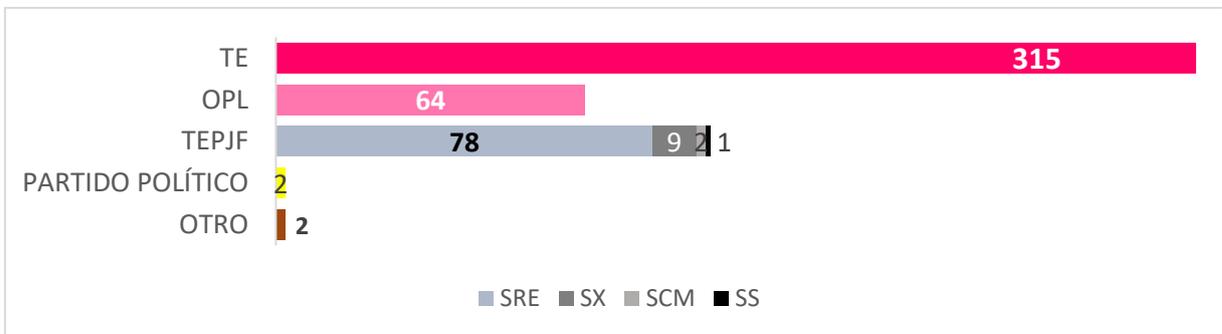
En otro orden de ideas, por lo que hace a las resoluciones en las que se determina la existencia de VPMrG y se ordena se registre a la o las personas infractoras, se tiene que el mayor número de ellas las emiten los Tribunales Electorales Locales (TE), seguido de los Órganos Públicos Locales

⁷ 4. El Instituto, a través de la UTCE, será responsable de eliminar la información pública en el Registro, una vez que concluya su vigencia. No obstante, se generará un registro histórico para consulta únicamente de las autoridades electorales locales o federales, para el efecto de que, de ser el caso, se impongan las sanciones correspondientes tomando en cuenta la reincidencia de la persona sancionada.

Electoral (OPL) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

De igual forma se registraron a 2 personas cuya inscripción fue ordenada por un Órgano de Justicia Intrapartidaria⁸ (partido político), y 2 en materia penal⁹ (OTRO), tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 3. Sanciones por órgano resolutor



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 2 de diciembre de 2024.

MUJERES ASPIRANTES, PRECANDIDATAS, CANDIDATAS, Y EN EL EJERCICIO DE UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR –VÍCTIMAS DE VPMRG-

Para efectos de este apartado solo se contabilizaron a aquellas mujeres aspirantes, precandidatas, candidatas y las que ejercen un cargo de elección popular, es decir se trata de visibilizar a mujeres que fueron violentadas al ejercer su derecho a ser votadas en alguna de sus facetas, así como en el ejercicio del cargo, para lo cual se agruparon conductas similares, con el objetivo de crear categorías generales, obteniendo los siguientes resultados:

⁸ Se inscribieron a dos personas a partir del 27 de abril de 2024.

⁹ Mediante sentencias de procedimientos abreviados.

Aspirantes:

- 4 mujeres: de las cuales 3 de ellas fueron **aspirantes** a ocupar el cargo de diputadas locales, y a su vez, fueron violentadas a través de **publicaciones en medio de comunicación impreso o digital/red social/portal de Internet**; y 1 más fue aspirante a una presidencia municipal, a la cual se le obstaculizó en el ejercicio de sus derechos políticos electorales.

Precandidatas:

- 2 mujeres **precandidatas**; 1 de ellas a diputada local y la otra a gubernatura, quienes fueron agredidas mediante **publicación en medio de comunicación impreso o digital/red social/portal de Internet**.

Candidatas:

- 69 mujeres **candidatas** a ocupar un cargo de elección popular, ya sea federal, estatal o municipal, han sido víctimas de VPMrG; a través de las siguientes conductas cometidas en su contra:
 - 1: No contemplar promocionales para candidatas. (Asunto PES-Nacional, vs todas las candidatas¹⁰ del PES).
 - 1: Distribución de flyers con contenido sexual de la víctima.
 - 1: Expresiones verbales en debate.
 - 1: Expresiones en rueda de prensa.
 - 3: Expresiones verbales.
 - 3: Expresiones/difusión de imágenes o video a través de llamadas o mensajes/WhatsApp.

¹⁰ Se contabilizó como una víctima para efectos estadísticos.

- 4: Obstaculización en el ejercicio de alguno de sus derechos político-electorales.
- 9: Expresiones en medio de comunicación/red social.
- 46: Publicación en medio de comunicación impreso o digital/red social/portal de Internet.

En el ejercicio del cargo de elección popular:

Ahora bien, **262** mujeres que ya ejercen o ejercían un cargo de elección¹¹ popular y que se acreditó que sufrieron VPMrG, a través de las siguientes conductas:

- 1: Expresiones verbales y privación de su libertad.
- 1: Tolerancia de actos de VPMrG
- 1: Expresión en rueda de prensa.
- 3: Acoso laboral/sexual para obstaculizar el ejercicio de su cargo.
- 6: Incumplimiento de sentencia o de medidas ordenadas.
- 10: Expresiones verbales.
- 35: Publicación en medio de comunicación impreso o digital/red social/portal de Internet.
- 44: Expresiones en medio de comunicación/red social.
- 161: Obstaculización en el ejercicio de sus derechos político-electorales, en su vertiente del ejercicio del cargo.

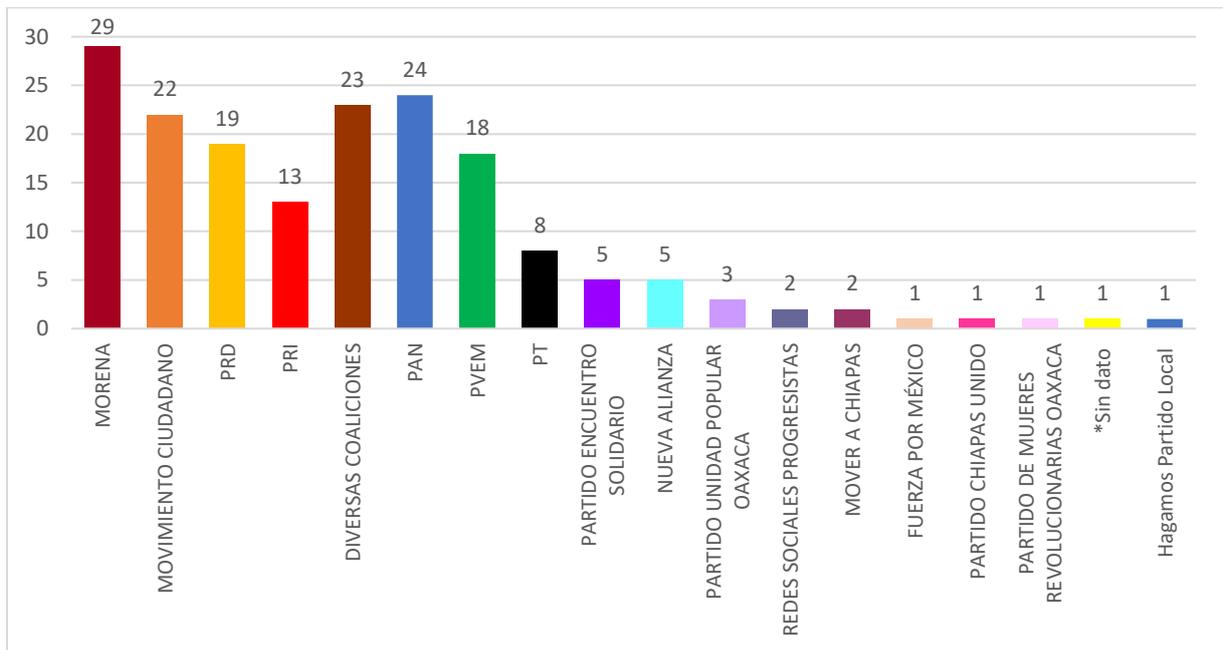
PARTIDOS POLÍTICOS DETRÁS DE LAS PERSONAS INFRACTORAS

En este aspecto, es de suma relevancia visibilizar a los **partidos políticos** que están detrás de las personas que cometieron actos constitutivos de

¹¹ Incluye: 1 agente municipal; 1 presidencia auxiliar, 2 senadoras; 2 concejalas; 3 delegadas municipales; 2 gobernadoras; 17 diputadas locales; 32 diputadas federales y ex diputadas federales; 33 presidentas municipales, 32 síndicas y 137 regidoras.

VPMrG; ello, porque es importante que los partidos políticos, cumplan de manera real con la obligación que tienen como entes de interés público, de prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPMrG; o en su caso evitar postular a personas agresoras de VPMrG.

Gráfica 4. Personas sancionadas por Partido Político



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 2 de diciembre de 2024.

*No se obtuvo el dato referente al partido político al que pertenece 1 regidor.

Cabe destacar, para efectos de esta gráfica, únicamente se consideraron, tratándose de las personas agresoras, las categorías de: candidato o candidata, diputada o diputado local y federal, funcionaria o funcionario de partido político, militante, presidenta municipal o presidente municipal, regidora o regidor, síndica o síndico. Por lo que el total de registros analizados es de **178**¹² con la precisión de que se encuentran contabilizadas todas las reincidencias.¹³

¹² Esta cifra es sin contemplar a: integrantes de ayuntamientos que se rigen por Sistemas Normativos Internos (44) y Candidatos Independientes (1).

¹³ Datos obtenidos de las resoluciones y de fuentes hemerográficas.

CONDUCTAS POR LAS QUE SE EJERCE VPMrG

Con base en la información registrada, se advierte que la VPMrG se ejerce con mayor frecuencia en la modalidad digital, específicamente con la obstaculización de los derechos políticos electorales en su vertiente de ejercicio o desempeño del cargo de las víctimas, seguido de la difusión y/o publicación de mensajes estereotipados a través de algún medio de comunicación, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 2. Conductas por la que se ejerce VPMrG

CONDUCTAS	REGISTROS*
Obstaculización en el ejercicio de alguno de sus derechos político-electorales en su vertiente de ejercicio o desempeño del cargo	224
Publicación en medio de comunicación impreso o digital/red social/portal de internet	119
Expresiones en medio de comunicación/red social	58
Expresiones verbales	39
Obstaculización en el ejercicio de sus derechos político-electorales y privación de su libertad	7
Incumplimiento de sentencia o de medidas ordenadas	6
Expresiones/difusión de imágenes o video a través de llamadas o mensajes/WhatsApp	4
Expresiones en rueda de prensa/entrevistas	4
Acoso laboral/sexual para obstaculizar el ejercicio de su cargo	4
Distribución de flyers	3
Expresiones verbales y privación de su libertad	2
Tolerancia de actos de VPMRG	1
Expresiones verbales en debate	1
No contemplar promocionales para candidatas	1
TOTAL	473

Fuente de información:

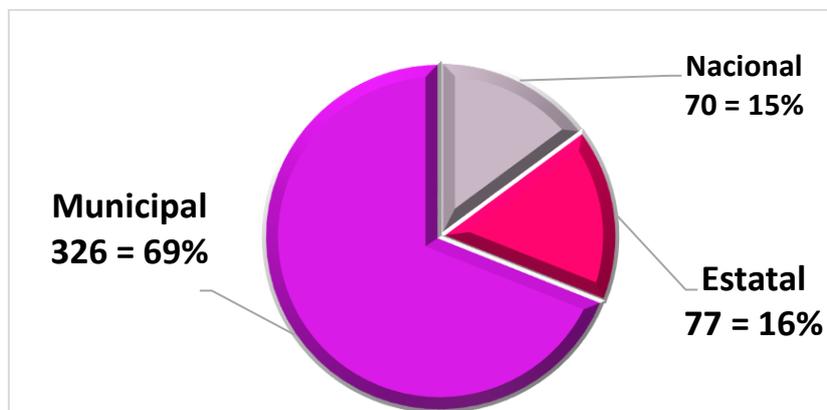
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 2 de diciembre de 2024

*La información obtenida se desprende de cada uno de los registros, es decir contempla reincidencias.

INCIDENCIA TERRITORIAL – CALIDAD DE LA PERSONA INFRACTORA

Por otro lado, los datos estadísticos reflejan que, la **incidencia territorial** se muestra, en su mayoría, a **nivel municipal**.

Gráfica 5. Nivel territorial



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 2 de diciembre de 2024.

De los **70** registros ordenados a **nivel nacional**, **34** de las personas inscritas tienen la calidad de ciudadanos(as), seguido de **19** que eran integrantes de algún medio de comunicación; **5** integrantes de algún partido político,¹⁴ **3** diputaciones federales, **3** creadores de contenido digital, **3** servidoras públicas, **2** candidaturas y, por último, **1** administrador de una cuenta de la red social “Twitter” ahora “X”.

¹⁴ Una persona perteneciente al **Partido Encuentro Solidario** con el cargo de Coordinador de Comunicación Social y Política; 2 son: un delegado y un militante, ambos del **Partido Revolucionario Institucional**, 1 persona como Coordinadora Ciudadana Estatal del partido político **Movimiento Ciudadano**, en el estado de Guanajuato y 1 persona como presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Campeche.

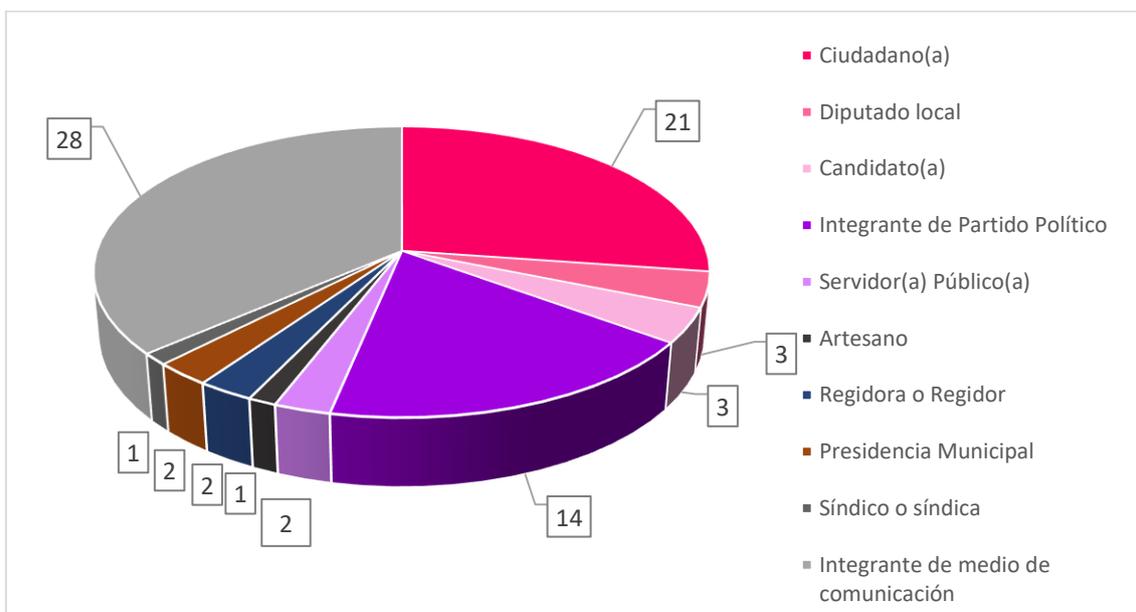
Gráfica 6. Nivel Nacional – Calidad del infractor



Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 2 de diciembre de 2024.

Por lo que respecta a los 77 registros con impacto a **nivel estatal**, se tiene que la VPMrG es cometida en su mayoría por integrantes de algún medio de comunicación, en segundo lugar, por la ciudadanía, seguido de integrantes de partido político.

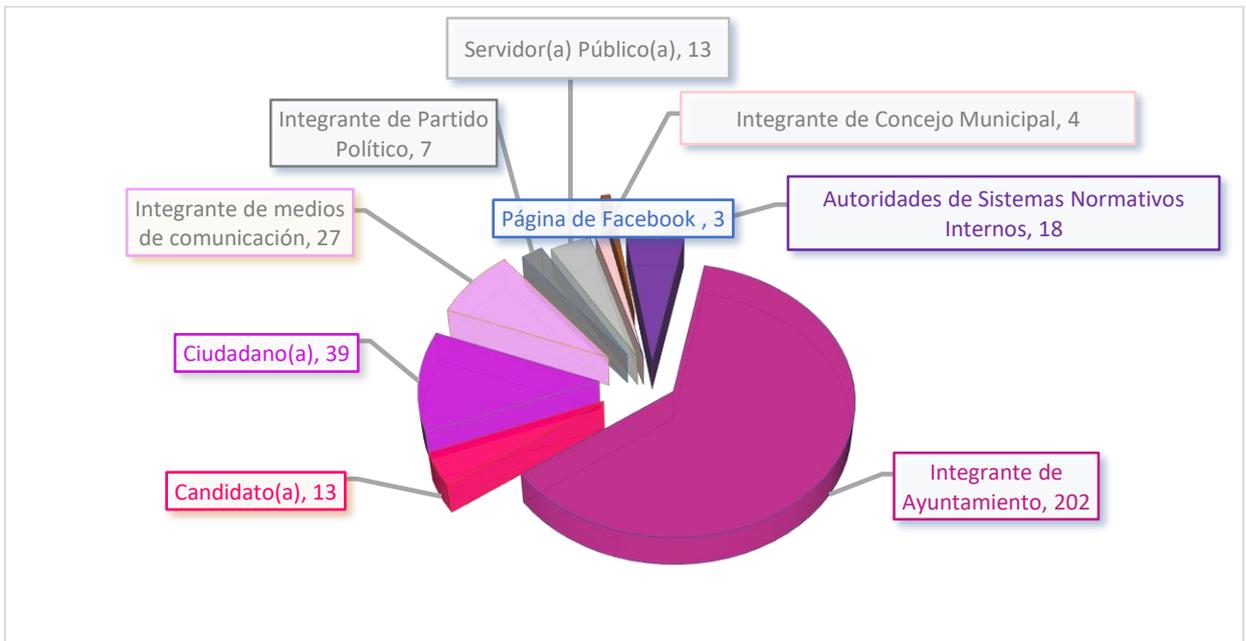
Gráfica 7. Nivel Estatal – Calidad del infractor



Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 2 de diciembre de 2024

Ahora bien, a **nivel municipal**, de los **326** registros, la VPMrG que más se cometió fue en el desarrollo de las funciones de los integrantes de los ayuntamientos, siendo el ámbito en el que más casos de violencia se presentan, seguido de la ciudadanía y de integrantes de medios de comunicación.

Gráfica 8. Nivel Municipal – Calidad del infractor



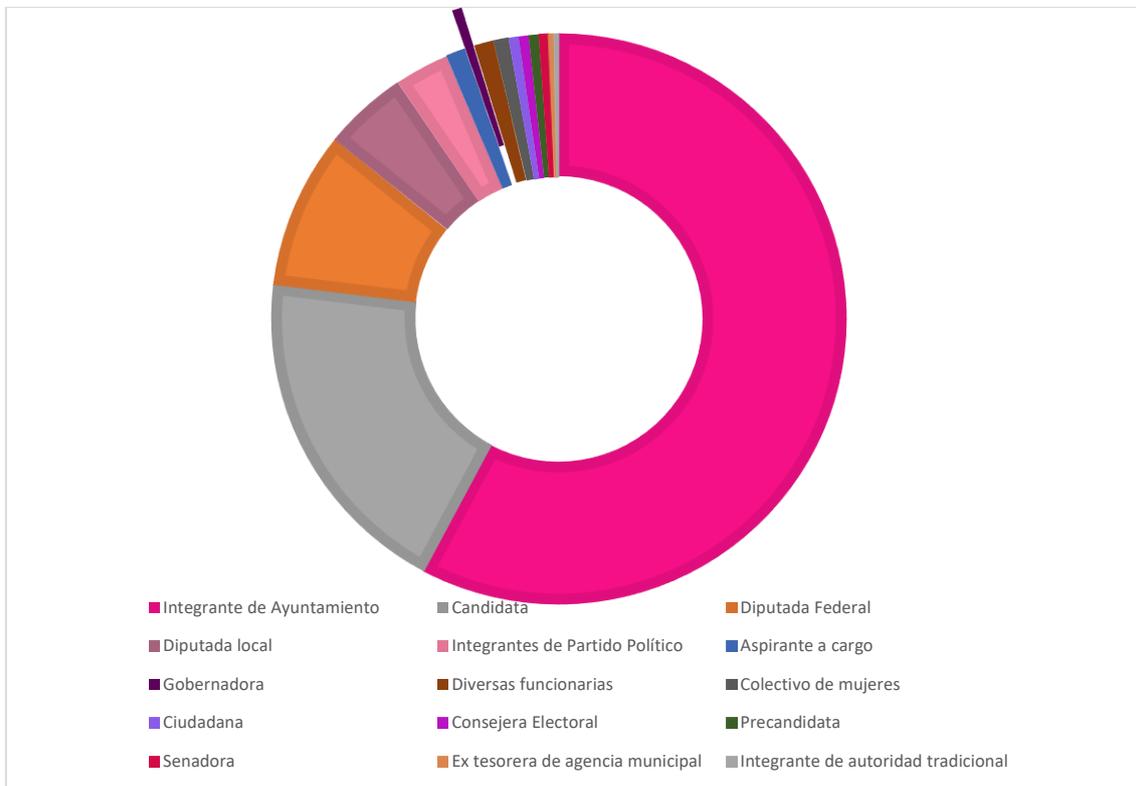
Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 2 de diciembre de 2024.

Lo anterior representa un indicativo de que en este nivel de gobierno (ayuntamientos) se deben implementar acciones más puntuales para erradicar la VPMrG, pues esta sistemática violación a sus derechos humanos impide el goce y ejercicio de las libertades fundamentales de las mujeres.

VÍCTIMAS INSCRITAS EN EL RNPS – CARGO E INTERSECCIÓN

De la información estadística se advierte que existen registradas 360 **víctimas**¹⁵ de VPMrG, mujeres que en su mayoría son violentadas con la obstaculización de sus derechos político-electorales, específicamente en su vertiente del ejercicio del cargo, principalmente quienes integran algún ayuntamiento, tal y como se observa en la siguiente gráfica:

Gráfica 9. Víctimas inscritas en el RNPS – Por cargo



Cargo de las víctimas	Número
Integrante de Ayuntamiento ¹⁶	208
Candidata	69
Diputada Federal (exdiputadas)	32
Diputada local	17

¹⁵ El total de las víctimas se consideró por resolución o sentencia firme; es decir de 277 sentencias que a la fecha se tienen en el RNPS, se desprenden 360 víctimas, con independencia del número de infractores que se acreditó que ejercieron VPMrG en cada una de las resoluciones.

¹⁶ Agente municipal: 1; concejala: 2; delegada municipal: 3; presidenta municipal: 33; síndicas 32 y regidoras 136.

Cargo de las víctimas	Número
Integrantes de Partido Político ¹⁷	11
Aspirante a cargo	4
Diversas funcionarias ¹⁸	4
Gobernadora	2
Colectivo de mujeres ¹⁹	3
Ciudadana	2
Consejera Electoral	2
Precandidata	2
Senadora	2
Ex Tesorera de Agencia Municipal	1
Integrante de autoridad tradicional	1
Total:	360

Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 2 de diciembre de 2024

Las mujeres además de padecer discriminación por el hecho de ser mujeres también pueden atravesar otro tipo de discriminación, lo que implica que pueden estar sujetas a situaciones de vulnerabilidad acentuadas dada la intersección de diversas calidades en situación de desigualdad especial.

Así, pueden ser objeto de otras formas de discriminación por diferentes razones, como la **raza**, el **origen étnico**, la **religión**, la **discapacidad**, la **edad**, la **clase**, u otros factores;²⁰ cabe destacar que de las **360** víctimas registradas en **94 casos** se desprende que a su vez pertenecen a alguna otra categoría sospechosa y en consecuencia fueron objeto de discriminación múltiple, específicamente **65** mujeres pertenecen a alguna

¹⁷ 3 funcionarias de Partido Político; 2 presidentas de Comité Directivo Estatal de PP; 1 secretaria de la Juventud y el Deporte de PUP; 1 secretaria general de Partido Político local; 1 como secretaria general del Partido Político FXMBCS; 1 secretaria de Alianza Estratégica del PUP; 1 integrante del Comité Directivo Estatal de PP y 1 representante suplente de partido político.

¹⁸ 1 secretaria de Gestión Delegacional del Departamento Agropecuario; 1 vocal secretaria de Junta Distrital; 1 Magistrada Electoral local y 1 presidencia auxiliar.

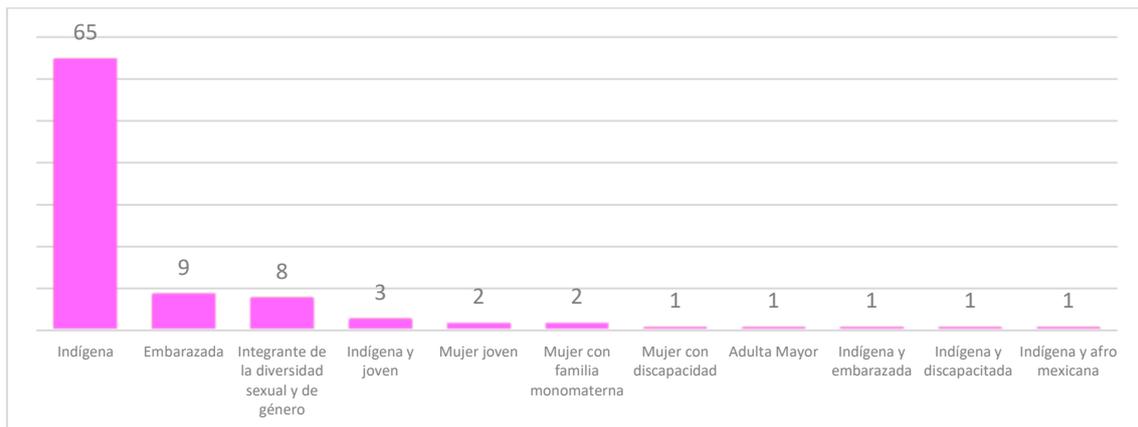
¹⁹ 1 colectivo de Mujeres con Participación Política en Jalisco; 1 Ciudadana Integrante de Frente Feminista/Mujeres Feministas y 1 secretaria de Vinculación con la Sociedad.

²⁰ Fuente: Recomendación general No. 25, párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal.

comunidad indígena; en **1** caso más en la sentencia se señaló como indígena y afroamericana; en **otro más** como indígena y en estado de gestación; **1** más como indígena y contar con alguna discapacidad; mientras que en **3** casos como indígena y además ser joven.

En **9** casos se identificó como mujer embarazada; en **8** más como integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+; **2** como mujer joven; **1** adulta mayor; **2** mujeres con familia monomaterna y **1** persona con discapacidad.

Gráfica 10. Víctimas-intersección

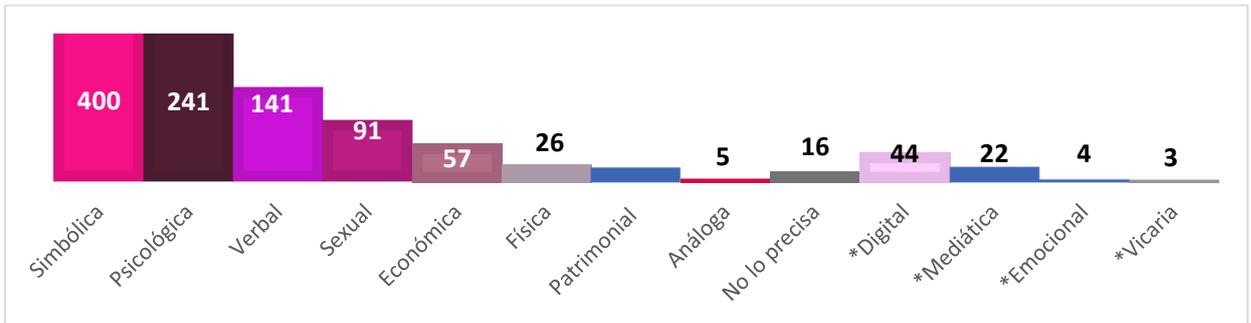


Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 2 de diciembre de 2024.

TIPO Y MODALIDAD DE VIOLENCIA

Ahora bien, en cuanto al tipo de violencia que se determinó en los **473** registros, se tiene que en **16** casos, la autoridad no precisó el tipo de violencia que se ejerció en contra de la víctima, mientras que, en el resto de las sentencias sí se precisó e incluso no solo se determinó un tipo de violencia, sino varios tipos de violencia de la conducta sancionada, es por ello que podemos observar en la siguiente gráfica, que el tipo de violencia que predomina es la **simbólica**, seguida de la **psicológica**, y en un tercer lugar se presenta la violencia **verbal**.

Gráfica 11. Tipo de violencia



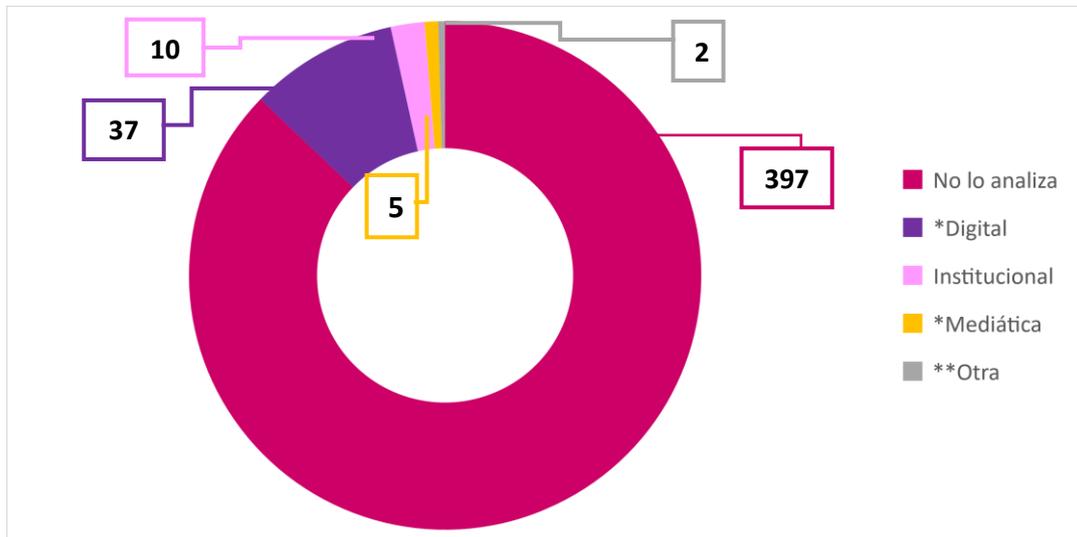
Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 2 de diciembre de 2024.

*Se precisa que en estas sentencias la autoridad resolutora expresamente determinó que el tipo de violencia es digital, mediática, emocional y vicaria.

A diferencia del tipo de violencia, la base de datos del RNPS refleja que las autoridades, en su mayoría, no analizan la modalidad de violencia:

Gráfica 12. Modalidad de violencia



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 2 de diciembre de 2024

*Se precisa que en estas sentencias la autoridad resolutora expresamente determinó que la modalidad de violencia es de forma digital y mediática, respectivamente.

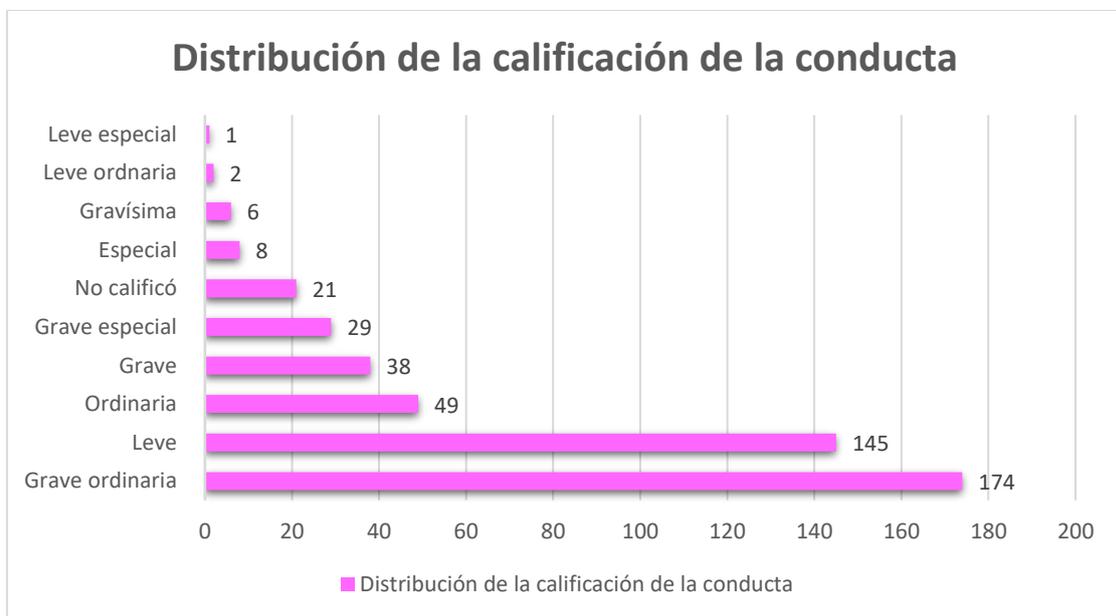
**En un caso la autoridad determinó que la violencia se llevó a cabo en su modalidad de acoso; en el otro caso la autoridad determinó que la modalidad era "distribución maliciosa"

MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL, CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA Y TIPO DE SANCIÓN

Por cuanto hace a las medidas de reparación integral, en solo 7 registros no decretaron medidas de reparación, sin embargo, es alentador como en la mayoría de los casos sí se imponen medidas de reparación, entre las que se destacan: *disculpa pública, medidas de no repetición, medidas de satisfacción, y medidas de rehabilitación*, entre otras.

Las autoridades dentro de sus ámbitos de competencia calificaron en su mayoría la conducta como **grave ordinaria**, mientras que en 174 registros la autoridad no calificó.

Gráfica 13. Distribución de la calificación de la conducta



Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 2 de diciembre de 2024

Por otro lado, los datos del RNPS arrojan que, en 216 registros la autoridad no impuso ningún tipo de sanción, no obstante, las autoridades que sí sancionaron se destacan que, en 162 casos impusieron multa, y por otro lado en 87 casos se sancionó con amonestación pública:

Ilustración 1. Tipo de sanción

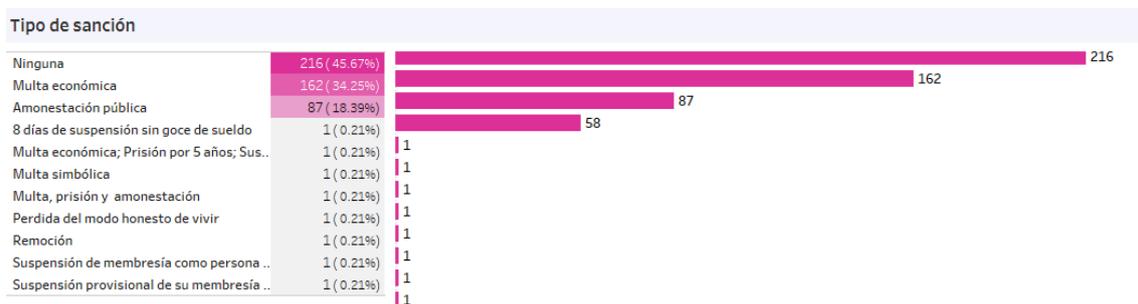


Imagen obtenida de: <https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>, fecha de corte 2 de diciembre de 2024.

SOLICITUDES DE BÚSQUEDAS EN EL RNPS

Esta Unidad ha recibido múltiples solicitudes referentes a que se realicen diversas búsquedas en el RNPS, a efecto de verificar si existe o no antecedente alguno donde se acredite que la persona solicitante no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada por el delito de VPMrG.

Se ha dado respuesta a cada una de las solicitudes, precisando que la búsqueda realizada únicamente visibiliza a aquellas personas con sentencia firme en las que se determinó la comisión de VPMrG, y a su vez se ordenó la inscripción de la persona agresora en el RNPS; por lo que no se acredita de modo alguno que la persona buscada no cuente con alguna otra sentencia ejecutoriada por el delito de VPMrG y que no haya sido notificada a esta autoridad.

Aunado a que las búsquedas realizadas, se llevan a cabo, tanto en el registro público, como en el archivo histórico, en el que se resguardan los datos de todas aquellas personas que han cumplido con la permanencia ordenada en la respectiva sentencia ejecutoriada y/o resolución.

En atención a lo anterior se informa que en este año se han realizado 900 búsquedas en el RNPS, estas solicitudes han sido de diversos ayuntamientos pertenecientes al Estado de México, derivado del requisito establecido en el artículo 32, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.[1]

Aunado a que, se recibió una petición de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto, la cual fue formulada en razón de la revisión en el RNPS de las consejeras y los consejeros de los consejos locales de este Instituto para participar en el Proceso Electoral Extraordinario de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Finalmente se recibieron las solicitudes de los estados de Durango y Veracruz para realizar la verificación de los expedientes de las personas susceptibles de ser ratificadas como consejeras electorales para integrar los Consejos Distritales de este Instituto para el proceso Electoral Local 2024-2025; así como de los estados de Chihuahua, para la verificación de las personas consejeras electorales de los consejos distritales 07 y 09 en el marco del proceso electoral local extraordinario 2024 y de Hidalgo para la eventual ratificación de las personas que fungieron como consejeras

[1] Artículo 32. *Para ocupar las titularidades de la Secretaría, la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, de Turismo, de Ecología, de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, de las Mujeres, de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, de la Coordinación Municipal de Protección Civil, de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:*

...

V. *No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;*

...

electorales distritales en el marco de los procesos electorales locales extraordinarios 2024.

ACTIVIDADES CONTINUAS

- De manera permanente se brinda acompañamiento a cada una de las personas enlaces de los OPL para realizar los registros correspondientes, elaborando para ello herramientas, como guías de acceso y de llenado del formulario en el RNPS.
- Una de las actividades que se han vuelto una constante son las solicitudes de búsqueda en el RNPS.

2 de diciembre de 2024

Índice de Gráficas – Ilustraciones – Tablas

GRÁFICA 1. PORCENTAJE DE LAS PERSONAS INSCRITAS.....	2
GRÁFICA 2. PERSONAS INSCRITAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y DIVIDIDA POR SEXO	5
GRÁFICA 3. SANCIONES POR ÓRGANO RESOLUTOR	7
GRÁFICA 4. PERSONAS SANCIONADAS POR PARTIDO POLÍTICO	10
GRÁFICA 5. NIVEL TERRITORIAL	12
GRÁFICA 6. NIVEL NACIONAL – CALIDAD DEL INFRACTOR.....	13
GRÁFICA 7. NIVEL ESTATAL – CALIDAD DEL INFRACTOR.....	13
GRÁFICA 8. NIVEL MUNICIPAL – CALIDAD DEL INFRACTOR.....	14
GRÁFICA 9. VÍCTIMAS INSCRITAS EN EL RNPS – POR CARGO	15
GRÁFICA 10. VÍCTIMAS-INTERSECCIÓN.....	17
GRÁFICA 11. TIPO DE VIOLENCIA	18
GRÁFICA 12. MODALIDAD DE VIOLENCIA.....	18
Gráfica13.Distribución de la calificación de la conducta	19
ILUSTRACIÓN 1. TIPO DE SANCIÓN.....	20
TABLA 1. PERSONAS INSCRITAS POR SEXO.....	2
TABLA 2. CONDUCTAS POR LA QUE SE EJERCE VPMRG	11